



ORDENANZA N° 11587

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota F 205, L 72, de fecha 23 de agosto de 2022, por la Sra. Graciela Alejandra Ferreyra, DNI N° 24.236.063, domiciliada en calle Pública 492, N° 2605 - Barrio 50 Viviendas de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M) y;

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Ferreyra solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M. correspondiente a la Partida N° 156826 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que así las cosas y de acuerdo con los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Ferreyra, lo cual se verifica a través del informe de la trabajadora social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, el cual consta a fs. 8/9, el grupo familiar solo puede afrontar gastos cotidianos.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición de la Sra. Ferreyra.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar a la Sra. Graciela Alejandra Ferreyra, DNI N° 24.236.063, domiciliada en calle Pública 492, N° 2605 - Barrio 50 Viviendas de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida 156826.

Artículo 2º: Condonar a la Sra. Graciela Alejandra Ferreyra, DNI N° 24.236.063, domiciliada en calle Pública 492, N° 2605 - Barrio 50 Viviendas de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida 156826.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Graciela Alejandra Ferreyra, DNI N° 24.236.063, en el domicilio de calle Pública 492, N° 2605 - Barrio 50 Viviendas de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.587 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno